

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ENSAYO GENERAL DEL TIEMPO

Del 11 de Noviembre de 1914.

Una borrasca, al parecer lejana, se encuentra al Norte de Europa y sobre España cubren un área de presiones elevadas. El tiempo es bueno por toda la Península Ibérica, de cielo claro, vientos débiles de dirección variable y temperatura moderadamente benigna.

La máxima de ayer fué de 23 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Zamora.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Ceilia, Aguilas y Melián Católica de Tánger.

Son probables las nieblas en las costas de Galicia. Levante en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 11 de Noviembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora	Termómetro en m. + 60°	Variación en C°.	Humedad de la at- mosfera %	VIENTO		Dirección del viento	Fuerza de 0 á 9.	Nube á elevar en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.					
6h	711.03	9.5	62	NNE....	2=Vuy flojo.				Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 14.9
	711.10	5.9	70	NNE....	2=Idem.....				Idem.	Idem mínima á la idem..... 3.7
	711.80	6.0	68	NE....	2=Idem.....				Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43.7
	711.25	15.6	45	Calma...	0=Calma....				Idem.	Idem mínima justo al suelo..... (?)
	709.50	13.6	49	SW.....	0=Idem....				Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 197
	711.62	6.3	76	Calma...	0=Idem....				Idem.	

BASES

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subasta.

El Sr. D. José María de la Cruz, dispuesto por Real orden de 9 del corriente, es el Subsecretario de este Ministerio, a las 10 de la mañana del día 30 del mismo, a las 10 de la mañana de las obras de amueblamiento del Museo Nacional de Pintura en el Palacio de San Felipe, por la cantidad de pesetas 200.000,00, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 20 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia ó la del funcionario que quien delegue mis atribuciones, en el caso de manifestarse en dicho edificio el proyecto completo con la documentación complementaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Registro Civil de cada provincia, se admitirán ofertas desde esta fecha hasta el 26 del corriente.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de cualquiera clase y se presentarán bajo el sobre cerrado, acompañando en otro sobre sellado la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal que al efecto se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico ó en billetes de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que reúnan dos ó más proposiciones iguales se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 1.º de la Ley de Contabilidad de 1.º de Junio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se haya sido adjudicada la obra.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho años.

7.ª El plazo de garantía se fijará en un año.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones expedidas por el Arquitecto en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—El Subsecretario, Sirela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... entrado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del ... por 100»).

(Fecha y firma del proponente.) S-1120

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En el anuncio para la subasta de la carretera de Morella á Alcorisa, trozo tercero, provincia de Castellón, publicado en la GACETA de esta fecha, aparece equivocado el presupuesto de contrata que en vez de 215.368,25 pesetas, es de 215.368,21 pesetas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1914.—El Director general, P. O. R. Rendueles.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Tortosa.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por el concepto de utilidades prestadas del año 1911, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 27 del actual mes, y hora de las once, en el local de las oficinas de esta recaudación, sito en Tortosa, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

>Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que constan en la anterior providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que á continuación se describen:

Juan Arguera Castellví:

Una casa situada en la aldea de Darmos, de este término municipal, situada en la calle Mayor, número 8, compuesta de planta baja y dos pisos, 55 metros de extensión superficial; capitalizada en 1.650 pesetas.

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Viñalosa, de sembradura, olivos, bosque y garriga, de cabida una hectárea 76 áreas y 45 centiáreas; capitalizada en 820 pesetas.

Otra heredad situada en este mismo término de Atarés, de sembradura, bosque y garriga, de cabida 13 hectáreas 48 áreas y 86 centiáreas; capitalizada en 480 pesetas.

Se halla afecta la casa á una hipoteca en favor de Bautista Margales Pedret, para garantir un préstamo de 2.000 pesetas, y á otra hipoteca en favor de José María Brull Rójel, para garantir la cantidad de 1.750 pesetas; y la finca de Viñalosa á otras dos hipotecas, una en favor de Pablo Gordo Viver, para garantir un préstamo de 1.500 pesetas de capital, y la otra en favor de Francisco Castellví Vallés, para garantir la cantidad de 1.000 pesetas.

Josefa Benages Salasie y Cinta Domenech Benages:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Canaleta, con su casa de campo, de regadío, sembradura, almendros, viña y garriga, de extensión cuatro hectáreas 44 áreas y 14 centiáreas; capitalizada en 1.260 pesetas.

Se halla afecta á dos hipotecas en favor de Miguel Domenech Anguera, para garantir otros tantos préstamos, importantes á 2.250 pesetas de capital.

Miguel Santapau Perelló:

Una heredad situada en este término municipal y partida llamada Moia, de extensión cinco hectáreas 53 áreas 64 centiáreas, de sembradura, viña, garriga y rocas; capitalizada en 1.300 pesetas.

Se halla afecta á una hipoteca de 2.500 pesetas en favor de Teresa Escoda Farnós, para garantir dicho capital, y dicha acreedora subhipoteca dicho crédito en favor de Salvador Pallás Sureda, en garantía de otro préstamo de 1.000 pesetas de capital.

Teresa Escoda Ferrús:

Una heredad situada en este término y partida llamada Moia, de extensión cinco hectáreas 53 áreas 64 centiáreas, de sembradura, viña, garriga y rocas; capitalizada en 1.300 pesetas.

Mercedes Masip Domenech:

Una heredad situada en este término y partida llamada Piana Llop, de sembradura, almendros, viña y maleza, de extensión una hectárea 92 áreas 10 centiáreas; capitalizada en 120 pesetas.

Otra heredad situada en este mismo término y partida llamada Algua den Sardá, de extensión 60 áreas 84 centiáreas, de viña y malezas; capitalizada en 120 pesetas.

Una casa situada en la aldea de la Serra, de este término municipal, calle de la Fuente, sin número, compuesta de dos pisos y desván; capitalizada en 900 pesetas.

Otra heredad situada en este término, paraje de la Piana del Llop, llamada Ambaga, de viña, de cabida 91 áreas 26 centiáreas; capitalizada en 120 pesetas.

Ignacio Santapau Llec:

Una heredad situada en este término y partida llamada Ambages, tierras, huerto, sembradura, almendros, viña, maleza

y rocas, de extensión cuatro hectáreas 48 áreas 52 centiáreas; capitalizada en 2.120 pesetas.

Otra heredad situada en este mismo término y partida llamada de la Pregonellaz, de extensión 68 áreas 92 centiáreas, de sembradura, almendros, viña y olivos; capitalizada en 530 pesetas.

Una casa situada en esta villa, calle sin salida, número 4, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de extensión 30 metros en cuadro; capitalizada en 900 pesetas.

Otra casa situada en esta misma villa y calle de la Iglesia, número 3, compuesta de planta baja y tres pisos, de superficie 2.244 metros cuadrados, ó sean 50 metros también cuadrados; capitalizada en 1.275 pesetas.

Se hallan afectas las fincas Ambages y Pregonella á una hipoteca en favor de D. Celestino Riba Alarany, para garantir un préstamo de 2.000 pesetas de capital.

Juan Escoda Borrull:

Una heredad situada en este término y partida llamada Fonollá, de extensión 66 áreas 92 centiáreas, de sembradura, viña y árboles frutales; capitalizada en 790 pesetas.

María Domenech Domenech:

Un edificio ó casa, conocida por el nombre de casa Baixó, que la forma la mitad próximamente del primer grupo de las tres en que consta dividida la casa situada en esta villa, calle del Pano, número 4, con más la bodega á ella conyugada, que está situada bajo el zaguán del edificio que forma el segundo grupo.

Dicha mitad de casa Baixó, que es la del lado derecho, mide 26 palmos, iguales á cuatro metros 875 milímetros de ancho, y 39 palmos, ó sean siete metros 666 milímetros de fondo, que con la expresada bodega de cuatro metros 680 milímetros de ancho y tres metros 900 milímetros de fondo; capitalizada en 900 pesetas.

Wenceslao Vidal Macías:

Una casa situada en esta villa, calle del Cementerio, número 29, compuesta de planta baja, con su corral y dos pisos, de superficie 39 palmos de ancho y 40 de fondo, equivalentes á 54 metros 63 centímetros cuadrados; capitalizada en 525 pesetas.

Se halla afecta á una hipoteca en favor de Juan Quintana Forment, para garantir un préstamo de 500 pesetas de capital;

2.ª Que las deudas ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden cobrar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, y en su defecto la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Tiviss, 7 de Octubre de 1914.—El Agente, José Rosas. P—4321

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vara de Rey.

D. Alfonso Gasáñez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente que me háilo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, perteneciente á años varios, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro insurcos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalar de al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Rafael Meneses, 1.066 95 pesetas. En Vara de Rey á 1.º de Octubre de 1914.—El Recaudador, Alfonso Gasáñez, P—4321

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villamayor de Santiago (Cuenca).

D. Eusebio Riancho Girón, Agente ejecutivo recaudador de Contribuciones, en el pueblo de Villamayor de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra el deudor D. Ramón María Bravo, por débitos de su Contribución rústica, he dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas de los años que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas apremiadas en el segundo grado en que desde luego se encuentran.»

Y para poder realizar con más prontitud al descuberto, al en el término de veinticuatro horas se satisface el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento, se ampararán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto.

